

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 16-142980- -1	FECHA: 2016-06-24 16:12:06
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 4
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SOL BEATRIZ CALLE DALEMAN

Asunto: Radicación: 16-142980- -1
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 430
Oficio: 8062
Folios: 4

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Petitorio (Art. 27 D486)

a) el nombre de la invención no corresponde con lo que se reclama en el capítulo reivindicatorio. Se sugiere ajustarlo a la materia presente en las cláusulas reivindicatorias

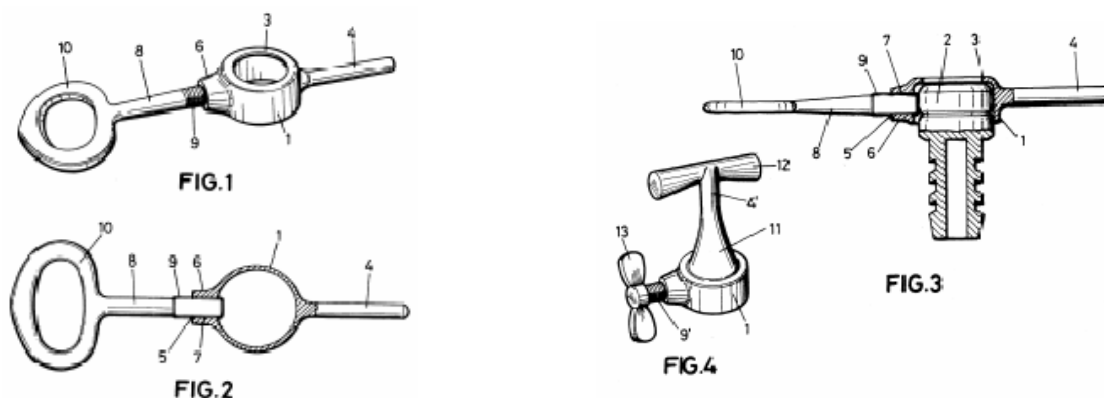
2. Descripción (Art. 28 D486)

Figuras, Dibujos y secuencias

Las gráficas, figuras y dibujos de acuerdo con la Decisión 486, deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara. Se requiere que las figuras o dibujos contengan números de referencia para designar cada una de las, piezas, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos en la descripción. En los casos en que así se requiera, se sugiere aportar nuevos dibujos que muestren el dispositivo en corte, enumerando las partes con números de referencia y mostrando todos los aspectos importantes. Preferiblemente, los dibujos no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

A continuación se presenta un ejemplo de los dibujos para una solicitud de patente:

EJEMPLO DE LAS FIGURAS O DIBUJOS



3. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

Se revisa las reivindicaciones 1 a 8 del radicado No. 16-142980-0000-0000, páginas 19 a 21.

La(s) reivindicación(es) 1 a 8 no son claras porque:

- No son claras las características técnicas que se desean proteger en las reivindicaciones 3, 4, 6 a 8, toda vez que el capítulo reivindicatorio está compuesto por reivindicaciones donde cada una éstas reclaman un elemento diferente de la invención. De acuerdo con lo anterior, el solicitante debe replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que en la reivindicación independiente se incluyan las características esenciales de la invención que el solicitante desea proteger, y en las reivindicaciones dependientes se describan características particulares de algún elemento de la reivindicación independiente. Las reivindicaciones dependientes se distinguen porque en su preámbulo hacen referencia a alguna reivindicación que la precede, de la siguiente manera: "Protector para control de plagas y malezas de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por..." mantiene así dicho preámbulo y particularizando los elementos que posee el objeto reclamado en la respectiva parte caracterizante.
- Los términos: "*al menos*" (reivs. 1 y 5), "*transmisor de variables*" (reiv. 1) son imprecisos, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- La reivindicación 2 menciona los diferentes tipos de variables que se controlan. Sin embargo, estas no representan características técnicas estructurales o geométricas del objeto que se reclama sino los resultados que se desean alcanzar. Se sugiere omitirlas o mencionar qué medios realizan dichas mediciones.
- Los fragmentos: "*para presentar en forma gráfica información relacionada a la obtenida por dicho sensor transmisor de variables*" (reiv. 1), "*configurada para almacenar un modelo matemático que relaciona dicha variable medida con una variable de salida en comunicación con un elemento final de control*" (reiv. 3 y 7) corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar

incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera que no se tiene en cuenta para el estudio de patentabilidad.

- Las reivindicaciones 1 y 5, no son concisas ya que repiten los mismos elementos técnicos estructurales, ya que la única diferencia encontrada entre ellas son el hecho de la circulación de un gas y la transmisión de variables, que por ser una forma imprecisa de mencionar las variables a medir llegan a ser redundantes y por ende equivalentes. Se sugiere definir de forma clara qué tipo de sensores se requieren en la medición y transmisión de las variables (ej: de presión, de temperatura, de humedad...).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los dos (2) mes y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-06-28

Elaboró: Rachid Ponce Vergel